

RESOLUCION N°

NEUQUEN,

0447
13 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud N° 60540 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte, con la autorización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la aprobación de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de reparación de techo, piso, durlock, pintura, baño, conexiones eléctricas, frente del inmueble, rampa de ingreso, vereda, aberturas y creación de estructura para domo de seguridad del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009;

Que la realización de la Obra deriva del contrato de locación del inmueble mencionado precedentemente y como pago parcial del precio convenido entre las partes;

Que a fs. 07/13 se agrega Acta N° 1825, emitida por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante la cual en el artículo trigésimo segundo aprueban la propuesta de imputar como precio de la locación obras de remodelación como la que tramita en las presentes actuaciones;

Que se adjunta Nota N° 116/2021 D.A. Y E.P - S.T., emitida por la Subsecretaría de Transporte, solicitando un servicio de reparación del Inmueble donde funciona la Delegación de Licencia de Conducir ubicado en calle Santa Teresa N° 2009, debido al deterioro ocasionado por el uso y la necesidad de remodelar y reparar las instalaciones en forma urgente para el normal funcionamiento de la Delegación;

Que también menciona que es necesario brindar un espacio confortable al ciudadano que vaya a realizar su trámite de licencia de conducir y que en el mercado inmobiliario no se encuentra un inmueble con la ubicación geográfica que dispone el mismo;

Que luce Nota s/n° de fecha 18 de junio del 2021, emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, remitiendo la solicitud N° 60.540 "D" y manifestando también que debido al deterioro que sufrió el techo, baño, paredes y piso del inmueble, se considera necesario remodelar y reparar las instalaciones de manera urgente para el normal funcionamiento;

Que en la misma nota se solicita la contratación directa a la firma Florencia J. Galaz C.U.I.T. N° 27-39521908-7 encuadrando la misma dentro de los alcances previstos en el Artículo 3°) Inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el Artículo 73°) inciso 3) del Decreto N° 425/2014;

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada detallando el servicio de reparación del inmueble mencionado por un importe Total de Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil (\$2.925.000,00);


GT. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 4309 - AA115697, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72°) inciso e) y 73°) inciso 3) del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:


Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma **GALAZ** ----- **FLORENCIA JAZMIN, CUIT N° 27-39521908-7**, tramitada para el servicio de reparación de techo, piso, durlock, pintura, baño, conexiones eléctricas, frente del inmueble, rampa de ingreso, vereda, aberturas y creación de estructura para domo de seguridad del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009, de propiedad del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), que será imputado como pago parcial del precio de la locación del referido inmueble, por un importe de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.925.000,00)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72°) inciso e) y 73°) inciso 3) del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la aprobación de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**(FDO.) CAROL
MORÁN**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén